

Acta de Asamblea General Ordinaria A3 Mercados S.A. N° 2

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, siendo las 18.04 horas, del 28 de octubre de 2025, el Señor Roberto Olson, en su carácter de Presidente del Directorio, declara legalmente constituida la presente Asamblea General Ordinaria de A3 Mercados, en primera convocatoria. Asimismo, señala que la reunión se lleva a cabo a través del sistema de video conferencia ZOOM, la cual permite a todos los accionistas participar con imagen, sonido y palabra, y garantiza su libre accesibilidad e igualdad de trato y hace saber que el acto está siendo grabado en soporte digital para su correspondiente registro, por lo que solicita a los presentes que tengan a bien respetar el Procedimiento de Asamblea a Distancia que les ha sido comunicado en oportunidad de cursarles la invitación a unirse a la misma. A fin de verificar el quórum de la Asamblea, con anterioridad al inicio del presente acto se solicitó a cada Accionista y/o su representante, según corresponda, que se identifique al ser nombrado y/o al ser nombrado el Accionista que representa, según corresponda y mencione la localidad desde la cual se encuentra conectado.

El Presidente deja constancia que la presente Asamblea ha sido debidamente convocada mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el diario La Prensa, como así también se han efectuado las correspondientes publicaciones en la Autopista de Información Financiera de la CNV y en Bolsas y Mercados Argentinos. Adicionalmente, informa que se encuentran conectados los Señores Directores y Síndicos Titulares y el Gerente General de la Sociedad, así como también el Dr. Joel Mainero, en su carácter de veedor de la Comisión Nacional de Valores y el Contador Eduardo Kupfer, en su carácter de veedor de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Por otra parte, el Presidente deja constancia que según del Registro de Asistencia a Asambleas, el cual consta en formato digital de conformidad con la autorización otorgada por el Registro Público de Rosario según Resolución Nro. 108 de fecha 01/08/2025, se encuentran presentes 99 accionistas, con un total de 136.864.230 acciones con derecho a voto cada una y que representan en conjunto idéntico capital suscripto en pesos y, por lo tanto, el 55,84% del capital en circulación y el mismo porcentaje de votos, cumpliéndose con el quórum requerido por los artículos 243 y concordantes de la Ley 19.550 y artículos 34, 36 y 38 del Estatuto Social para la constitución de Asambleas Ordinarias en primera convocatoria. Adicionalmente a ello, aclara que, a los fines del cálculo del quórum para sesionar, se consideraron exclusivamente aquellas acciones con derecho a voto, excluyéndose aquellas que la Sociedad posee en cartera por encontrarse suspendidos sus derechos políticos y patrimoniales todo ello, de acuerdo con lo previsto en los artículos 221 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Capítulo II del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, se deja constancia en el siguiente cuadro de los accionistas que asisten:

Accionista	Representante-Accionista/Firma /Carácter /Localidad
------------	---

Abbate, Aldo Jorge y/o Abbate, Ana Cristina	Abbate, Aldo Jorge; Por Derecho Propio; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Acoroni, Mario Augusto y/o Acoroni, Ignacio Marcelo	Acoroni, Mario Augusto; Por Derecho Propio; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Banco Saenz S.A.	Alba, Rodolfo Rolando; Autorizado; CABA
Banco de la Nación Argentina	Valente, Romina Layla; Autorizada; CABA
Banco Mariva S.A	Antonini, Enrique Alberto; Autorizado; CABA
Provincia Bursátil S.A.	Ariganello, Claudio Alberto; Representante Legal; CABA
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	Azkenazy, Claudio Alejandro; Autorizado; CABA
Baccarin, Ricardo Luis y/o Baccarin, Ma. Victoria Pascua, Andrea	Baccarin, Ricardo Luis; Por Derecho Propio; San Isidro, Pcia. de Buenos Aires
Eurobanco Bank Ltd.	Suárez, Alvaro José; Autorizado; Pcia. de Buenos Aires
Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.	Canclini, Leticia Mónica; Autorizada; Buenos Aires
Banco de San Juan	Canclini, Leticia Mónica; Autorizada; Buenos Aires
Nuevo Banco de Santa Fe	Canclini, Leticia Mónica; Autorizada; Buenos Aires
Bank of Credit and Commerce S.A.	Botindari, Fernando; Apoderado; Pcia, de Santa Fe
Brassesco, Franco Emiliano	Brassesco, Franco Emiliano; Por Derecho Propio; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Banco de Comercio S.A.	Buzzi, Tristán Segundo; Autorizado; CABA
Cooperativa Agropecuaria Federal de Entre Ríos	Camuñas, Diego Andrés; Apoderado; Paraná, Pcia. de Entre Ríos
Bertotto Bruera y CIA S.A.C.Y.F.	Canepa, Victoria; Apoderada; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Carvi Alejandro y/o Falcon Florencia	Carvi, Alejandro; Por Derecho Propio; Rosario, Pcia. de Santa Fe
A & J Nari S.A.	Centro de Corredores y Agentes de la Bolsa de Cereales (Marcos Hermansson; Representante Legal); CABA
Flag Holdings Limited	Ledesma, Clodomiro; Autorizado; CABA
Industrial and Commercial Bank of China (Arg) S.A.U.	Risso, Luciana; Autorizada; CABA

Dalonso, Iván	Dalonso, Iván; Por Derecho Propio; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.	Pascual Merlo, Gonzalo; Autorizado; CABA
Caja de Valores S.A.	Pascual Merlo, Gonzalo; Autorizado; CABA
Centro de Corredores de Cereales de Rosario	Durand, Luciano; Autorizado; Rosario, Pcia. de Buenos Aires
Facciano, Gabriela Susana	Facciano, Gabriela Susana; por Derecho Propio; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Fernandez Candia, Francisco Javier María y/o Fernandez Candia, Francisco	Fernandez Candia, Francisco Javier María; Por Derecho Propio; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
Banco de Valores S.A.	Ferraro, Daniel Alejandro; Autorizado; CABA
Zeni, Carlos Enrique	García, Gustavo; Autorizado; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Interfab S.A.	García, Gustavo; Autorizado; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Transacciones Pampa SA	Gentile, Norma Aurora; Autorizada; Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires
Balanx Capital S.A.	Giambruni Bouche, Santiago; Autorizado; CABA
Banco de la Provincia de Buenos Aires	Giambruni, Eduardo Nicolás; Autorizado; CABA
Banco Hipotecario S.A.	Gigena, Roberto Carlos; Autorizado; CABA
Banco BBVA Argentina S.A.	Leoni, Ana María; Autorizada; CABA
Gonzalez Hoffman, Javier Rodolfo	Gonzalez Hoffman, Javier Rodolfo; Por Derecho Propia; Villa Elisa, Pcia. de Buenos Aires
Centro Corredores y Agentes de la Bolsa de Cereales	Marcos Hermansson, Representante Legal., CABA.
Hoffmann, Enrique y/o Hoffmann, Rosa Graciela	Hoffmann, Enrique Waldemar; Por Derecho Propio; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Citibank N.A.	Rukavina Mikusic, Nicolás; Autorizado; CABA
Citicorp Capital Markets S.A.	Rukavina Mikusic, Nicolás; Autorizado; CABA
Arpenta S.A.	Iribarne, Miguel Eduardo; Representante Legal; CABA

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	Spinelli, Solange; Apoderada; CABA
Banco Macro S.A.	Daqua, María Luján; Autorizada; CABA
Banco Santander Argentina S.A.	Lafón, Andrés Diego; Apoderado; CABA
Masterson, Cristopher Mary	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
De Vlught, Willem	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
Garreton, Facundo	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
Garrido, Gustavo	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
Sersale Di Cerisano, Francisco	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
De Vlught Willem, David Cristian	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
Duhem, Yolande	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
Wagener, Tommje Adriaan	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
Gatenby, Cristopher Jason	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
Westerink, Erik Jan	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
Doeksen Gerrit, Volkert Henri	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
Wagener, Sara Lidia	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
Kerchoff, Emily Florentine	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
Rucio Investments S.A RL	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
Kerckhoff, Just Jan	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires

Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo y/o Tort Oribe, Florencia María	Lopez Aranzasti, Mauricio Hugo; Por Derecho Propio; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
Banco Credicoop Cooperativo Limitado	Levit, Horacio; Autorizado; CABA
Silvestri, Catalina y/o Benavidez, Raquel Silvestri y/o Juan Carlos Miguel	Majul, Cintia; Autorizada; Rosario, Pcia. de Santa Fe
LBO S.A	Majul, Cintia; Autorizada; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Silvestri, Maria Julieta y/o Vuelta, Guillermo Adrian	Majul, Cintia; Autorizada; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Silvestri, Juan Carlos Migue y/o Silvestri, Juan Fabricio	Majul, Cintia; Autorizada; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Bolsa de Cereales	Marra, Ricardo Daniel; Representante Legal; CABA
Marra, Ricardo Daniel y/o Puig, Maria Ester	Marra, Ricardo Daniel; Por Derecho Propio; CABA
Banco Industrial S.A.	Rodriguez, Mariano César; Autorizado; CABA
Meta, Andrés Patricio y/o Menalled, Victoria Mayra Dora	Rodriguez, Mariano César; Autorizado; CABA
Meneghello, Gustavo Alberto y/o Meneghello, Alberto s/suc	Meneghello, Gustavo; Por Derecho Propio; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Miles, Ignacio	Miles, Ignacio; Por Derecho Propio; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Banco Patagonia S.A.	Moldes, Mariana; Apoderada; CABA
Banco Columbia S.A.	Monguzzi, Carlos Miguel; Autorizado; CABA
Bolsa de Cereales Oleaginosas y Frutos de Bahía Blanca	Nagali María José; Autorizada; Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires
Banco Comafi S.A.	Panero, José Luis; Autorizado; Pilar, Pcia. de Buenos Aires
Pires, Aníbal Batista y/o Pires, Bernardo Agustin Abel y/o Bernal, Alicia Isabel	Pires, Aníbal Batista; Por Derecho Propio; CABA
Banco Municipal de Rosario	Popolo, Juan Lucas; Autorizado; Rosario
Grassi S.A.	Puccini Mangione, Camila; Autorizada; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Commodities S.A.	Puccini Mangione, Camila; Autorizada; Rosario, Pcia. de Santa Fe
GG 1888 S.A.	Puccini Mangione, Camila; Autorizada; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Rosario Valores S.A.	Rodriguez Ansaldi, Tomás; Representante Legal, Rosario, Pcia. de Santa Fe

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A.	Romano, Juan José; Autorizado; CABA
Rossi Marcelo	Rossi, Marcelo; Por Derecho Propio; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Capital Markets S.A.	San Martin, Pablo Gabriel; Autorizado; CABA
Banco de la Provincia de Córdoba	Sánchez Stabile, Diego; Autorizado; CABA
Scrofina Mariana	Scrofina, Mariana; Por Derecho Propio; CABA
Silvestri Juan Fabricio	Silvestri, Juan Fabricio; Por Derecho Propio; Rosario, Pcia. de Santa Fe
AC Inversora	Silvestri, Juan Fabricio; Representante Legal; Rosario, Pcia. de Santa Fe
Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil	Simioni, Miguel; Representante Legal; Rosario, Pcia. de Buenos Aires
Banco CMF S.A.	Suárez, Alvaro José; Autorizado; CABA
Sztycberg, Norberto Javier	Sztycberg, Norberto Javier; Por Derecho Propio; CABA
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	Taborda, Ricardo Daniel; Autorizado; CABA
Tissera, Liliana Elisabet	Tissera, Liliana Elisabet; Por Derecho Propio, CABA
BNP Paribas Sucursal Buenos Aires	Alonso, Ramiro; Autorizado, CABA
J.P. Morgan Overseas Capital LLC	Tretiak, Ana Alejandra; Representante Legal; CABA
Urta, Simón Pedro	Urta, Simón Pedro; Por Derecho Propio; San Juan
Banco Piano S.A.	Vinent, Gaspar Fermín; Autorizado; CABA
Wagener, Carlos	Wagener Carlos; Por Derecho Propio; Pcia. de Buenos Aires
Mercado Argentino de Valores S.A	Curado, Alberto; Representante Legal; Rosario, Pcia. de Buenos Aires

A continuación, la Asamblea pasará a pronunciarse respecto de los puntos que constituyen el Orden del Día. Se pone a consideración el **primer punto del Orden del Día** que dice: ***“Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 37° Estatuto Social)”***. A continuación, el Señor Presidente propone que se designe a los Señores Miguel Simioni, representante de Bolsa de Comercio de Rosario, y a Tomás Rodríguez Ansaldi, representante de Rosario Valores S.A., para que suscriban y aprueben el acta. Toma la palabra la Señora Mariana Moldes, representante de Banco Patagonia S.A., a los fines de mocionar para que se apruebe la propuesta expuesta por el Presidente. Acto seguido, el Señor Presidente menciona que, de acuerdo con lo

previsto en el Procedimiento de Asamblea a Distancia, se invita a aquellos accionistas que quieran efectuar un comentario, que abran sus micrófonos. En consecuencia, existiendo asentimiento de los accionistas, la moción queda aprobada por unanimidad de votos presentes. Asimismo, los Señores Miguel Simioni y Tomás Rodríguez Ansaldi proceden a aceptar su designación como escrutadores en el mismo acto. Continúa con el uso de la palabra el Señor Presidente a los fines de proponer una moción de orden consistente en que los puntos 1), 2), 3), 4), 5) y 6) sean tratados por esa Asamblea de forma conjunta por su afinidad. Seguidamente, pide la palabra la Señora Cintia Majul, representante del accionista LBO S.A., quien mociona para que se apruebe la propuesta expuesta por el Señor Presidente. Acto seguido, el Señor Presidente menciona que, de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento de Asamblea a Distancia, se invita a aquellos accionistas que quieran efectuar un comentario que abran sus micrófonos. En consecuencia, existiendo asentimiento de los accionistas, la moción queda aprobada por unanimidad de votos presentes. Por lo tanto, el Señor Presidente indica que se pasa a considerar ***el segundo punto del Orden del Día, que dice “Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025”; el tercer punto del Orden del Día, que dice “Adecuación del saldo contable de la reserva “Fondo de Garantía Ley Nº 26.831” (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III); el cuarto punto del Orden del Día: “Desafectación parcial de la reserva legal por excederse de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Nº 19.550”; el quinto punto del Orden del Día: “Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio” y el sexto punto del Orden del Día: “Propuesta de desafectación parcial de la “reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios” para el pago de un dividendo en efectivo”.*** En relación con el **punto segundo**, el Señor Presidente aclara que la documentación correspondiente fue puesta a disposición de los accionistas y debidamente publicada con antelación suficiente tanto en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, en el sitio web de BYMA LISTADAS y en el sitio web Institucional de A3 Mercados. Asimismo, comenta que se realizó una presentación en la Reunión Informativa para Accionistas en fecha 11 de septiembre pasado. En relación con el **punto tercero**, el Presidente menciona que, tal como fuera explicado en la Memoria, se somete a consideración de la Asamblea de accionistas la adecuación del saldo contable de la reserva “Fondo de Garantía Ley Nº 26.831” (previsto en el art. 45 de dicha Ley -Fondo de Garantía III-), cuyo saldo a moneda constante al 30 de junio de 2025, asciende a \$77.475.921.275, y que equivalen a \$82.099.892.442 a moneda constante de septiembre 2025. La adecuación propuesta implica que el importe de la adecuación está expresado en moneda constante, por lo que incluirá sus respectivos componentes históricos y de reexpresión; que el saldo del Fondo de Garantía resultante luego de la eventual adecuación, que ascendería a 33.214.854.136, expresado en moneda constante al 30 de junio de 2025 -equivalente a \$ 35.197.205.882 a moneda constante de septiembre 2025- resultará equivalente al

Fondo de Garantía informado semanalmente a la CNV. La diferencia entre dichos montos será reclasificada a la "Reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios". En relación con el **punto cuarto**, continúa mencionando que, de acuerdo al artículo 70 de la Ley General de Sociedades, el tope de la reserva legal es del 20% del Capital Social ajustado por inflación. Con motivo de la integración de las partidas del patrimonio producto de la fusión entre Matba Rofex S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A., dicha reserva quedó excedida en su tope legal. Al respecto se propone a esa Asamblea dar destino al excedente de \$37.068.446, expresado en moneda de junio 2025, equivalente a \$39.280.790 a moneda constante de septiembre 2025, asignando el mismo a la "Reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios". En relación con el **punto quinto**, el Señor Presidente expresa que, tal como se expone en la Memoria, el resultado concluyó con una ganancia de \$21.435.353.436, conforme surge del Estado de Resultado Integral y de Otros Resultados Integrales al 30 de junio de 2025. Por tanto, se propone a esa Asamblea distribuir el mismo de la siguiente manera:

- Absorber otros resultados integrales (pérdida): \$9.448.585
- Fondo de Garantía III Ley 26.831: \$15.000.000.000
- Reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios: \$5.082.416.601.

Asimismo, menciona que la restricción a la distribución por ajustes por conversión negativos y por costo de adquisición de acciones propias en cartera es de \$1.343.488.250 y se hace saber a esa Asamblea debe dar tratamiento a los valores anteriormente mencionados en moneda constante, conforme lo establecido en el apartado 1 e) del artículo 3° del Capítulo III del Título IV de las Normas de la CNV, mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior a la presente reunión. En ese sentido, habida cuenta que el último índice disponible a la fecha corresponde a septiembre 2025, la propuesta de distribución de utilidades a consideración de esta Asamblea queda expresada de la siguiente forma:

- Absorber otros resultados integrales (pérdida): \$10.012.502
- Fondo de Garantía III Ley 26.831: \$15.895.240.306
- Reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios: \$5.385.748.880

Adicionalmente a ello, menciona que la restricción a la distribución por ajustes por conversión negativos y por costo de adquisición de acciones propias en cartera es de \$1.423.671.239. Finalmente, en relación con el **punto sexto**, menciona que respecto de la desafectación parcial de la "Reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios", tal como se expuso en la Memoria, el Directorio resolvió proponer la desafectación parcial de dicha reserva para el pago de dividendos en efectivo por el monto de \$28.000.000.000 (a moneda de octubre 2025). Por tanto, el monto a recibir por cada acción de Valor Nominal \$1 será de \$ 114,2485643831, según

el capital en circulación al día de la presente asamblea; deduciendo de los mismos los importes correspondientes a retenciones del impuesto a las ganancias y pago de bienes personales, en los casos que corresponda. Asimismo, propone que los dividendos sean pagados a partir del 5 de noviembre de 2025, a través de Caja de Valores S.A., a aquellos accionistas que revistan tal carácter al 31 de octubre de 2025. Por lo tanto y respecto del **punto segundo del Orden del día**, el Señor Presidente mociona para aprobar la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, que incluye el cambio en la exposición de las Reservas del Estado de Cambios en el Patrimonio, omitiéndose su lectura en razón de que el contenido de la documentación referida ya es de conocimiento de los Accionistas, por haber sido puesta a disposición en legal forma con carácter previo a esta Asamblea, aprobar la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, y aprobar la gestión de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoría. Respecto del **punto tercero del Orden del día**, mociona para aprobar la Adecuación del saldo contable de la reserva “Fondo de Garantía Ley Nº 26.831” (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III) en los términos expuestos. Respecto del **punto cuarto del Orden del día** mociona para aprobar la desafectación parcial de la reserva legal por excederse de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Nº 19.550 en los términos expuestos. Respecto del **punto quinto del Orden del día** mociona para aprobar el destino a dar al resultado del ejercicio en los términos expuestos y respecto del **punto sexto del Orden del día** mociona para aprobar la propuesta de desafectación parcial de la reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios para el pago de un dividendo en efectivo, en los términos expuestos. A continuación, toma la palabra el Sr. Miguel Simioni -en representación del accionista Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil-, quien en razón de lo expuesto por el Señor Presidente mociona para que se aprueben las mismas. El Señor Presidente recuerda a los presentes que, por previsión legal, los Señores Directores, Miembros de la Comisión Fiscalizadora y el Gerente General, en su caso, deberán abstenerse de votar en la consideración de la aprobación de la propia gestión. En consecuencia y de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento de Asamblea a Distancia, invita a aquellos accionistas que quieran efectuar un comentario, que abran sus micrófonos. A continuación, y existiendo asentimiento de los accionistas, la moción del Señor Miguel Simioni queda aprobada por mayoría de **votos computables**. Acto seguido, el Señor Presidente pasa a considerar el **séptimo punto del Orden del Día**, que dice: ***“Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025.”*** A tales fines, el Señor Presidente propone que, tal como se informa en la Memoria, se abonen remuneraciones a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por las tareas desarrolladas durante el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2025, el monto de \$ 1.002.832.265 los cuales ya han sido provisionados en los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025, que fueran aprobados en el punto segundo precedente. Se destaca que en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14.05.2025, se aprobó un adelanto -a cuenta de las remuneraciones tratadas en este punto- por la suma de \$

406.973.000 correspondiente a las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora que cumplió funciones hasta el 28 de febrero de 2025. Finalmente, menciona que los Señores Directores Roberto Juan Olson, Daniel Jorge Pablo García y Alejandro Guillermo Henke renuncian a percibir retribución alguna por el desempeño de sus mandatos durante el ejercicio saliente y les recuerda que, por previsión legal, los Señores Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, en su caso, deben abstenerse de votar. Toma la palabra el Señor Alejandro Carvi, quien mociona para aprobar la propuesta formulada por el Señor Presidente. Acto seguido, el Señor Presidente menciona que de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento de Asamblea a Distancia, se invita a aquellos accionistas que quieran efectuar un comentario que abran sus micrófonos. En tal sentido, los señores accionistas prestan su asentimiento, por tanto, el Señor Presidente informa que queda aprobada la moción del Señor Carvi respecto del séptimo punto del Orden del día por mayoría de **votos computables**, con las abstenciones de los Señores Directores y Síndicos Titulares. Seguidamente, el Señor Presidente informa que se pasa a considerar al **octavo punto del Orden del Día: “Aprobación Texto Ordenado del Estatuto Social. Ratificación del texto aprobado en la Asamblea N°1 de A3 Mercados”**. El Señor Presidente informa que el tratamiento de este punto obedece a una petición expresa de la Comisión Nacional de Valores en el marco del expediente en el que fuera aprobada la reforma del artículo 39 del Estatuto Social tratada en Asamblea de fecha 14.05.2025. En tal sentido, y si bien la mencionada reforma ya se encuentra inscripta ante el Registro Público de Comercio competente, se somete a ratificación de esta Asamblea el Texto Ordenado de Estatuto Social. A continuación, toma la palabra el Señor Tomás Rodríguez Ansaldi, representante de Rosario Valores, a los fines de mocionar para que se apruebe la propuesta expuesta por el Presidente. Acto seguido, el Señor Presidente menciona que de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento de Asamblea a Distancia, se invita a aquellos accionistas que quieran efectuar un comentario que abran sus micrófonos. En consecuencia, existiendo asentimiento de los accionistas, la moción queda aprobada por unanimidad de votos presentes. El Señor Presidente pasa a considerar el **noveno punto del Orden del Día**, que dice: **“Fijación del presupuesto de gastos para la gestión del Comité de Auditoría durante el ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2025”**. El Señor Presidente informa que, teniendo en cuenta el relevamiento efectuado de los presupuestos recientemente aprobados por las Asambleas de las principales sociedades emisoras de nuestro país, el Directorio propuso establecer el presupuesto de gastos para la gestión del Comité de Auditoría durante el ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2025 en la suma de \$30.000.000. El accionista el Sr. Miguel Simioni, en representación del accionista Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, solicita la palabra para que se apruebe la propuesta del Directorio expuesta por el Presidente. En virtud de lo expuesto, el Señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el noveno punto del Orden del Día, y acto seguido, menciona que, de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento de Asamblea a Distancia, se invita a aquellos accionistas que quieran efectuar un comentario que abran sus micrófonos. Los señores accionistas prestan su asentimiento, por tanto, el Señor Presidente informa que queda aprobada la moción del Señor Simioni respecto

del noveno punto del Orden del día por unanimidad de votos presentes. A continuación, el Señor Presidente pasa a considerar el **décimo punto del Orden del Día**, que dice: ***“Renuncia Director Titular. Elección de cuatro (4) Directores Titulares por tres (3) ejercicios, un (1) Director Titular para completar el mandato del Director Titular renunciante y cuatro (4) Directores Suplentes por tres (3) ejercicios”***. El Señor Presidente pone en conocimiento a esa Asamblea que, con fecha 11 de septiembre de 2025, el Directorio de esta Sociedad aceptó la renuncia del Sr. Diego Rivas como Director Titular, con efectos a partir de la celebración de la presente Asamblea. Por su parte, menciona que, a fin de cubrir las vacantes correspondientes, el Directorio, teniendo en cuenta la opinión favorable del Comité de Remuneraciones y Nominaciones, propone la aprobación de la siguiente lista de candidatos:

-Director Titular por 3 ejercicios: Daniel Jorge Pablo García, Contador Público, sin tenencia accionaria en A3 Mercados. Declara carácter no independiente según las Normas de CNV.

-Directora Titular por 3 ejercicios: Gabriela Susana Facciano, Licenciada en Estadísticas, con tenencia accionaria en A3 Mercados. Declara carácter no independiente según las Normas de CNV.

-Director Titular por 3 ejercicios: Marcos Vicente Fidel Prieto, Licenciado en Economía, con tenencia accionaria en A3 Mercados. Declara carácter no independiente según las Normas de CNV.

-Director Titular por 3 ejercicios: Carlos Leopoldo Wagener, Licenciado en Economía con tenencia accionaria en A3 Mercados. Declara carácter independiente según las Normas de CNV.

-Director Titular para completar mandato del Sr. Diego Rivas: Federico Agustín Alcalde Bessia, Actuario, con tenencia accionaria en A3 Mercados. Declara carácter no independiente según las Normas de CNV.

-Director Suplente por 3 ejercicios: Juan Manuel Trejo, Licenciado en Marketing, sin tenencia accionaria en A3 Mercados. Declara carácter no independiente según las Normas de CNV.

-Directora Suplente por 3 ejercicios: María Victoria Canepa, Contadora Pública, sin tenencia accionaria en A3 Mercados. Declara carácter no independiente según las Normas de CNV.

-Director Suplente por 3 ejercicios: Martín Ignacio Diez, Licenciado en Economía, sin tenencia accionaria en A3 Mercados. Declara carácter no independiente según las Normas de CNV.

-Director Suplente por 3 ejercicios: Diego Hernán Cifarelli, Licenciado en Comercialización, con tenencia accionaria en A3 Mercados. Declara carácter independiente según las Normas de CNV.

Adicionalmente, informa que los Directores propuestos han manifestado que prestan conformidad con el Código de Gobierno Societario, y que no se encuentran incursos en situaciones de conflicto de interés y por último, propone la aceptación de la renuncia del Señor Diego Rivas y la aprobación de su gestión. A continuación, toma la palabra la Señora María Luján Daqua, en representación de Banco Macro, a los fines de mocionar para que se apruebe la propuesta expuesta por el Presidente. Acto seguido, el Señor Presidente menciona que de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento de Asamblea a Distancia, se invita a aquellos accionistas que quieran efectuar un comentario que

abran sus micrófonos. En consecuencia, existiendo asentimiento de los accionistas, la moción queda aprobada por mayoría de votos computables, resultando electos para cubrir los cargos de Directores Titulares por 3 ejercicios: Daniel Jorge Pablo García, Gabriela Susana Facciano, Marcos Vicente Fidel Prieto y Carlos Leopoldo Wagener, cuyos Directores Suplentes por 3 ejercicios serán Juan Manuel Trejo, María Victoria Canepa, Martin Ignacio Diez y Diego Hernán Cifarelli, respectivamente. Por último, se acepta la renuncia del Señor Diego Rivas, se aprueba su gestión y se designa al Señor Federico Agustin Alcalde Bessia hasta cumplir su mandato. Acto seguido, el Señor Presidente expresa que se pasa a considerar el **décimo primer punto del Orden del Día** que dice: **“Elección de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes por un (1) ejercicio”**: En consecuencia, y a fin de cubrir las vacantes correspondientes, se informa que el Directorio de la Entidad, teniendo en cuenta la opinión favorable vertida por el Comité de Remuneraciones y Nominaciones, propone la siguiente lista de candidatos:

-Síndico Titular: Hugo Nicolás Luis Bruzone, abogado, sin tenencia accionaria en A3 Mercados. Declara carácter independiente según las Normas de CNV.

-Síndico Titular: Carlos Vyhňak, Contador Público, sin tenencia accionaria en A3 Mercados. Declara carácter independiente según las Normas de CNV.

-Síndica Titular: Mariana Scrofina, Abogada, con tenencia accionaria en A3 Mercados. Declara carácter independiente según las Normas de CNV.

-Síndico Suplente: Jorge Leonardo Moreno, Contador Público, con tenencia accionaria en A3 Mercados. Declara carácter independiente según las Normas de CNV.

-Síndico Suplente: José María Ibarbia, Abogado, sin tenencia accionaria en A3 Mercados. Declara carácter independiente según las Normas de CNV.

-Síndico Suplente: Enrique Mario Lingua, Contador Público, sin tenencia accionaria en A3 Mercados. Declara carácter independiente según las Normas de CNV.

Adicionalmente, conforme a lo dispuesto por el artículo 4°, Sección III, Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (Texto Ordenado 2013), informa que los candidatos propuestos no ejercen, no han ejercido o van a ser propuestos como auditores externos de la emisora ni mantienen relaciones profesionales con la emisora, o sus controladas, excepto los cargos de Síndico Titular y Suplente que a continuación se detallan respecto de las sociedades controladas. El Dr. Hugo Bruzone y el Cdor. Carlos Vyhňak revisten el cargo de Síndicos Titulares en Argentina Clearing y Registro S.A y la Dra. Mariana Scrofina reviste el cargo de Síndica Titular en Lumina Américas S.A.U. Argentina Clearing y Registro S.A., Primary Argentina S.A., Primary X S.A.U. y en Nexo Agente de Liquidación y Compensación Integral S.A. En relación a los Síndicos Suplentes, el Dr. José María Ibarbia y el Cdor. Enrique Lingua revisten el cargo de Síndicos Titulares en Nexo Agente de Liquidación y Compensación Integral S.A. y Síndicos Suplentes en Argentina Clearing y Registro S.A. Por último, el Cdor. Jorge Leonardo Moreno es Síndico Suplente en Argentina Clearing y Registro S.A. Asimismo, informa que los Síndicos propuestos han manifestado que prestan conformidad con el Código de Gobierno Societario de la Sociedad. A continuación, toma la palabra el Señor Luciano Durand, en representación de Centro de Corredores de Rosario, a los fines de mocionar para que se apruebe la propuesta expuesta por el Presidente. Acto seguido, el Señor Presidente menciona que, de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento de Asamblea a Distancia, se invita a aquellos accionistas que quieran efectuar un comentario que abran sus micrófonos. En consecuencia, existiendo asentimiento de los

accionistas, la moción queda aprobada por mayoría de votos computables, resultando electos como Síndicos Titulares por un ejercicio: Hugo Nicolás Luis Bruzone, Carlos Vyhňak y Mariana Scrofina y como Síndicos Suplentes por un (1) ejercicio: Jorge Leonardo Moreno, José María Ibarbia y Enrique Mario Lingua. Acto seguido, el Presidente expresa que se pasa a considerar el **décimo segundo punto del Orden del Día**, que dice: ***“Otorgamiento de indemnidad para directores, síndicos y gerentes”*** y pone en consideración de la Asamblea la decisión de otorgar indemnidad por el ejercicio de los cargos de Directores y Síndicos y el desempeño de los funcionarios de la Sociedad que determine el Directorio (todos denominados las “Personas Indemnizables”), tanto en ejercicio como quienes revistan tal condición en el futuro, frente a cualquier reclamo, incluidas multas, pérdidas, daños, gastos, obligaciones que terceros particulares u organismos públicos puedan efectuarles, en cualquier momento por el desempeño de sus funciones, o con motivo de las mismas. Esta cobertura tendrá el alcance previsto en el documento que cada Persona Indemnizable tiene a disposición y quedará sin efecto en los casos en que se determine que estos hayan actuado con dolo o culpa grave. Sus condiciones se transcriben a continuación: *“CONDICIONES DE LA INDEMNIDAD EN EL CARGO” Las autoridades de A3 Mercados, esto es, Directores y Síndicos y los funcionarios de la Sociedad que determine el Directorio (las “Personas Indemnizables”) y de las sociedades del grupo en las que participen, gozarán de plena indemnidad siempre que no sea contraria a la legislación aplicable, respecto de cualquier responsabilidad, acción, cargo o proceso que pudiera iniciarse contra las Personas Indemnizables, en forma individual o conjunta, como consecuencia de la gestión y desempeño de sus respectivas funciones, ya sea de naturaleza penal, civil y/o administrativa, y que se encuentre pendiente de iniciación o pueda iniciarse en el futuro. Tal indemnidad alcanzará cualquier tipo de pérdida, reclamo, daño, obligación o gasto que pudiere sufrir la Persona Indemnizable con motivo y en ocasión de su en cualquiera de las sociedades del grupo A3 Mercados, así como también a todo impuesto que podría generarse ante el pago cualquier suma de dinero por los conceptos antes mencionados. Esto incluye el grossing up de todos los impuestos de forma que, la indemnización sea total, en caso de corresponder. La indemnidad, incluirá toda multa o sanción que sea impuesta por cualquier organismo público con jurisdicción sobre A3 Mercados S.A. u otras sociedades del grupo, incluyendo a la Comisión Nacional de Valores, el Banco Central de la República Argentina, la Unidad de Información Financiera, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y/o el Organismo que en el futuro lo reemplace y autoridades tributarias provinciales y municipales, así como también reclamos de terceros que sean declarados ejecutables por sentencia firme de Tribunal de Justicia interviniente o por acuerdo que surja de mediación pertinente. No gozará del beneficio de indemnidad aquella Persona Indemnizable, que hubiere actuado con dolo o culpa grave en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, si bien la vigencia de la indemnidad que nos ocupa es independiente a la cesación en el cargo, la misma caducará para el caso de que la cesación en el cargo se haya producido por conductas dolosas o culpa grave así declarada por sentencia firme judicial. Ante la existencia de cualquier reclamo o acción del cual la Persona Indemnizable, sea posible y hubiera tomado conocimiento, deberá informarlo a la Sociedad respectiva a los fines de indemnizarlo y/o mantener la indemnidad otorgada, siempre que no encuadre en alguno de los casos ut. supra mencionados. Tal información deberá efectuarse en el plazo de 72 horas, a contarse*

desde el momento fehaciente en que tuvo conocimiento del reclamo o acción que contra él se hubiere cursado, acompañando con ello toda aquella documentación necesaria para evaluar el alcance y gravedad de los hechos, así como los actos y omisiones que lo hagan responsable. En función de ello, A3 Mercados S.A. se obliga a abonar cualquier perjuicio, honorario, costa, multa, interés, o penalidad pecuniaria de la que aquella Persona Indemnizable pueda verse obligado a afrontar, incluyendo el adelanto de todos los gastos necesarios para la defensa ante todo procedimiento administrativo o judicial. La obligación de cumplir con los adelantos mencionados en el párrafo precedente, comenzará a regir a partir de la recepción fehaciente de la notificación en cuestión que la Persona Indemnizable hubiera cursado, quienes a su vez para mantener su indemnidad, deberán colaborar en la defensa de todo reclamo o intimación que se hubiera cursado contra el mismo así como asumir el compromiso de que la Sociedad mantenga el control exclusivo de la selección del asesor, y de la gestión y liquidación de cualquier reclamo o intimación, absteniéndose de celebrar acuerdo o arreglo alguno respecto al reclamo o intimación objeto de la indemnidad requerida sin la previa aprobación de A3 Mercados, por lo que deberá unificar su defensa, junto con la Sociedad y el resto de las Personas Indemnizables, en los profesionales que A3 Mercados designe. La presente indemnidad es de carácter *intuitu personae* y tendrá vigencia desde que Persona Indemnizable de la Sociedad asuma en su cargo y por tiempo indeterminado, siempre que no se incurra en alguno de los casos que ocasionan su pérdida. Finalmente se deja establecido que toda controversia que se suscitare en relación a la celebración, interpretación o ejecución de la presente, se resolverá de manera final y definitiva por Sala de Mercado de Capitales y Materia Societaria del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, conforme con las disposiciones para el arbitraje de derecho". Toma la palabra el accionista LBO S.A., representado por Cintia Majul, quien mociona para que se proceda al otorgamiento de la indemnidad propuesta por el Presidente. A continuación, el Presidente somete a votación de los Señores accionistas la moción presentada por la Señora Majul, recordando que, por previsión legal, los Señores Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, en su caso, deben abstenerse de votar en la consideración del presente punto. Asimismo menciona que, de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento de Asamblea a Distancia, se invita a aquellos accionistas que quieran efectuar un comentario que abran sus micrófonos. Los señores accionistas prestan su asentimiento, por tanto, el Presidente informa que queda aprobado el décimo segundo punto del Orden del día, por mayoría de votos computables. Acto seguido, el Señor Presidente expresa que se pasa a considerar el **décimo tercer punto del Orden del Día**, que dice: **"Designación del Auditor Externo -Titular y Suplente- que certificará los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2025"**. El Señor Presidente informa que el Directorio ha propuesto que se designe a los Señores Contadores Sebastián Azagra y Gabriel Marcelo Perrone como auditores titular y suplente, respectivamente, ambos socios del Estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L, para certificar y auditar los estados financieros del ejercicio económico que cierra el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, se señala que el Comité de Auditoría se ha expedido favorablemente respecto de la designación de ambos auditores, de acuerdo con los arts. 105 y 110, inc. a) de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus declaraciones juradas han sido publicadas de conformidad con el artículo 104 de la Ley referida y el artículo 22 de la Sección VI del Capítulo III del Título

II de las Normas de la CNV. Toma la palabra el Señor Ricardo Taborda, en representación del accionista Banco Galicia y Buenos Aires S.A., quien mociona para aprobar la propuesta expresada por el Presidente. En tal sentido, el Señor Presidente menciona que, de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento de Asamblea a Distancia, se invita a aquellos accionistas que quieran efectuar un comentario que abran sus micrófonos. Los señores accionistas prestan su asentimiento, por tanto, el Presidente informa que queda aprobada la moción por unanimidad de votos presentes. Seguidamente, el Presidente informa que se pasa a considerar al **décimo cuarto punto del Orden del Día: “Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las aprobaciones e inscripciones correspondientes.”**

El Señor Presidente mociona para que se autorice a los Señores Directores y a Diego Fernández, Tomas Godino, Gabriel Romeo, María Sol Mas, María Laura Perez Espinosa, Melina Maneiro, María Victoria Pelaez, Andrés Garín, Micaela Dabove, Gabriela Volpe, Ramiro Díaz Pedernera, Josefina Taberna, Sebastián Oxley y/o quienes ellos designen, para que de manera indistinta uno cualquiera de ellos represente a la Sociedad ante la Comisión Nacional de Valores, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A.R.C.A. y cualquier otro organismo o entidad, público o privado, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, tomen y contesten vistas, impulsen los trámites y efectúen cuantas más gestiones fuere menester para obtener las inscripciones y aprobaciones respectivas, con expresas facultades para adoptar las modificaciones propuestas por los citados organismos y suscribir todo instrumento público o privado que resulte necesario. A continuación, toma la palabra el Señor Andrés Lafon, representante de Banco Santander Argentina S.A, a los fines de mocionar para que se apruebe la propuesta expuesta por el Presidente. Acto seguido, el Señor Presidente menciona que de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento de Asamblea a Distancia, se invita a aquellos accionistas que quieran efectuar un comentario que abran sus micrófonos. En consecuencia, existiendo asentimiento de los accionistas, la moción queda aprobada por unanimidad de votos presentes.

A continuación, toma la palabra el representante de la Comisión Fiscalizadora, Señor Carlos Vyhňak, y deja constancia que ha verificado la regularidad del desarrollo de la presente Asamblea, así como que la comunicación a distancia de los Señores accionistas se produjo mediante la comunicación simultánea de sonido, imágenes y palabras, y que las resoluciones se han adoptado de acuerdo con la normativa vigente y el Procedimiento de Asamblea a Distancia. Por último, el Señor Presidente manifestó que, habiéndose agotado el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, siendo las 18.45 hs., se da por finalizado el acto.

(Fdo. Roberto Olson (Presidente), Hugo Bruzone (miembro de la Comisión Fiscalizadora), Miguel Simioni (en representación del Accionista Bolsa de Comercio de Rosario) y Tomás Rodríguez Ansaldi (en representación del Accionista Rosario Valores S.A.).